



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0802-2021-UNJFSC**  
**Huacho, 17 de noviembre de 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2021-041510, que corre con Oficio N° 097-2021-UPEP/OPyP, de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, sobre **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO EXTRAORDINARIO PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO**, Proveído N° 5415-2021-OPyP-UNJFSC, Decretos del Rectorado N° 5597-2021-R-UNJFSC y N° 5607-2021-R-UNJFSC, de fecha 17 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, con D.S. N° 008-2020-SA “Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; N° 009-2021-SAA y 025-2021-SA; este último en su Artículo 1° Dispone: **“Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria” (...)**”;

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; D.S. N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0802-2021-UNJFSC**

**Huacho, 17 de noviembre de 2021**

partir del martes 1 de junio de 2021, D.S. N° 0123-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021; D.S. 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021; el Decreto Supremo 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021; el Decreto Supremo 152-2021-PCM y el **Decreto Supremo 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021**, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, mediante Ley N° 31084 se ha aprobado la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 015-2020-P-CU-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0002-2021-CU-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, con Decreto de Urgencia N° 105-2021 numeral 15.1 del artículo 15 se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 17.1 del capítulo 17 Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al numeral 17.2 del artículo 17, menciona el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0802-2021-UNJFSC**  
**Huacho, 17 de noviembre de 2021**

Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales”, que forman parte integrante del presente Decreto;

Que, conforme al numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del artículo 17 de esta norma, y de acuerdo al numeral 17.2 – Anexo No 1 “Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales”, corresponde al pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el monto de S/ 100,800.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Proveído N° 5415-2021-OPyP-UNJFSC, de fecha 17 de noviembre de 2021, remite el presente expediente al Rectorado para su conocimiento y autorización a la instancia que corresponda, la emisión del acto resolutorio, aprobando la transferencia de partidas para el otorgamiento del bono extraordinario para el personal del sector público; y, su anexo debidamente firmado;

Que, a su turno, el señor Rector, mediante Decretos N° 5597-2021-R-UNJFSC y N° 5607-2021-R-UNJFSC, de fecha 17 de noviembre de 2021 respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente los Anexos enviados por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con los dispositivos precitados; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Art. 47°, numeral 47.2 del D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021 que autoriza la transferencia de partidas por el monto de S/ 100,800.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
UNIDAD EJECUTORA	:	0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0802-2021-UNJFSC

Huacho, 17 de noviembre de 2021

PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.		
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES		
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	56,490.00	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,310.00	
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>SI.</b>	<b>100,800.00</b>
				=====

**Artículo 2°.-** LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.-** PRESENTAR COPIA de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del D.L. Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4°.-** DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5°.-** TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Mtro. **VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CMMC/VJLC/nga.-



**Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
**RECTOR**

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**

**PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)**

**NOTA 0000000394**

**MES:** NOVIEMBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 17/11/2021  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
**DISPOSITIVO LEGAL:** D.U. N° 105-2021 - ART.17.1  
**JUSTIFICACIÓN:** DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL FORMAL DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PÚBLICO CON ME

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 17/11/2021  
**DOCUMENTO:** 219 | 0802-2021-UNJFSC

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0046 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		100,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		100,800
5 GASTOS CORRIENTES		100,800
2.1. 1 9. 3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		56,490
2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		44,310
<b>TOTAL:</b>		<b>100,800</b>

  
 Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión  
 M<sup>ca</sup>. Dalia I. Villarueva Cadenas  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

  
 Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión  
 Dr. Cesar Martínez Mazuelo Cardozo

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0802-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 18 de Noviembre del 2021**

Atentamente,

**Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera**  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN: 22**

RECTORADO  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL  
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD ESTADISTICA  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
ARCHIVO  
1 / STD057